



Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Franqueo
concertado

Artículo 1.º—Las leyes obligarán en la Península, e islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la "Gaceta".

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

RR. OO. 26 Marzo 1887 y 31 Agosto 1888).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA	PESETAS	FUERA DE CORDOBA	PESETAS
Un mes.	5	Un mes.	6
Trimestre. . . .	12'50	Trimestre	15
Seis meses. . . .	21	Seis meses. . . .	28
Un año.	40	Un año.	50

Venta de número suelto a 40 céntimos de peseta

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que hayan adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 1'25 pesetas línea o parte de ella.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Dirección General del Instituto Geográfico, Catastral y de Estadística

NUMERO 5.330

CENSO DE JURADOS correspondiente al año 1936, cuya formación ha sido ordenada por Decreto del Gobierno provisional de la República de 18 de Junio de 1931

PROVINCIA DE CORDOBA

PARTIDO JUDICIAL DE CORDOBA (IZQUIERDA)

LISTA DE VARONES que, con arreglo al artículo 2.º del expresado Decreto, tienen derecho a figurar en la general de Jurados de dicho Juzgado.

Número de orden.—Apellidos y nombre.—Edad.—Tiempo de residencia.

Vecindad y domicilio: Ayuntamiento.—Calle y número.

Profesión o títulos académicos o profesionales.—Concepto de clasificación.

- 1 Bejarano Sújar Manuel 43, 13 Córdoba Ramón y Cajal 10 Jornalero Cabeza.
- 2 Bejarano Viso Blas 85, 35 Idem Séneca 13 duplicado Retirado Capacidad.
- 3 Belmonte González Abreu Francisco 60, 58 Idem Gran Capitán 14 Abogado Idem.
- 4 Beltrán Gallegos Andrés 41, 41 Idem Ventorrillo del Brillante Industrial Cabeza.
- 5 Beltrán García Antonio 42, 21 Idem San Bartolomé 1 Jornalero Idem.
- 6 Beltrán Marín Pedro 74, 14 Idem B. Belmonte 24 Idem Idem.
- 7 Beltrán Oliveros Francisco 45, 45 Idem S. Basilio 7 Albañil Idem.
- 8 Beltrán Polonio Antonio 60, 60

- Idem F. Ruano 13 duplicado Cocinero Idem.
- 9 Beltrán Prieto Domingo 40, 9 Idem Buen Pastor 15 Jornalero Idem.
- 10 Bellengero Yela Manuel 63, 24 Idem Conde de Cárdenas 9-11 Empleado Capacidad.
- 11 Bellido Espino Francisco 36, 36 Idem Manríquez 10 Chófer Cabeza.
- 12 Bellido Espino Rafael 34, 34 Idem Cardenal González 53 Dependiente Idem.
- 13 Bellido Luque Gabriel 65, 65 Idem Medina Azahara Catedrático Capacidad.
- 14 Bellido Palomero Antonio 33, 33 Idem A. Pintada 6 Jornalero Cabeza.
- 15 Bellido Ruano Gabriel 35, 35

- Idem Avenida Canalejas 1 Perito Agrícola Capacidad.
- 16 Bello González Rafael 34, 34 Idem San Basilio 32 Jornalero Cabeza.
- 17 Bello Martínez Francisco 53, 53 Idem El Salado Idem Idem.
- 18 Bello Molinero Pablo 41, 19 Idem Carretera Torres Cabrera Panadero Idem.
- 19 Bello Oliveros Rafael 39, 39 Idem M. Roa 28 Jornalero Idem.
- 20 Bello Ramírez Antonio 53, 53 Idem Las Laderas Guarda Idem.
- 21 Benavente Berral Ricardo 42, 42 Idem L. de Austria 2 Platero Idem.
- 22 Benavente Chaves Fernando 33, 33 Idem Barracas 19 Jornalero Idem.
- 23 Benavente Requena Antonio 49, 49 Idem Méndez Pelayo 5 Retirado Idem.
- 24 Benavides Torralba Antonio 33, 33 Idem Torres Cabrera 9 Escribiente Idem.
- 25 Benete Morente Rafael 64, 64 Idem Rinconada 25 Jornalero Idem.
- 26 Beneyto Santonja José 75, 75 Idem San Fernando 70 Idem Idem.
- 27 Beneyto Santonja Vicente 71, 71 Idem Teniente Carbonell 4 Propietario Idem.
- 28 Benítez de Dios José 34, 34 Idem Polifemo 41 Chófer Idem.
- 29 Benítez López Rafael 55, 55 Idem Cañada Doblas Pastor Idem.
- 30 Benítez Medina Antonio 65, 13 Idem Valladares Empleado Idem.
- 31 Benítez Moreno Antonio 44, 44 Idem Vista Alegre Albañil Idem.
- 32 Benítez Pedraza Antonio 36, 36 Idem Postrera 17 Ebanista Idem.

- 33 Benítez Pedraza Francisco 32, 32 Idem M. Roa 28 Jornalero Idem.
- 34 Benítez Pedraza José 35, 35 Idem San Basilio 5 Idem Idem.
- 35 Benítez Rubio José 72, 72 Idem Argote 4 Jornalero Idem.
- 36 Benito Benito Manuel 49, 21 Idem Lope de Hoces 16 Propietario Idem.
- 37 Benzo Cano Miguel 42, 10 Idem Jesús María 1 Médico Capacidad.
- 38 Berbel Capel Antonio 37, 26 Idem San Basilio 12 Jornalero Cabeza.
- 39 Berenguer Lobo Juan 38, 12 Idem L. de Rueda Idem Idem.
- 40 Berjillos del Río Francisco 39, 15 Idem Conde Gondomar Médico Capacidad.
- 41 Berlanga Cañete Enrique 40, 40 Idem Avenida de América Tabernero Cabeza.
- 42 Berlanga Moreno Miguel 42, 24 Idem F. Ruano 20 Calderero Idem.
- 43 Bermejo Alcaide Antonio 71, 71 Idem Rinconada 25 Jornalero Idem.
- 44 Bermejo Alcaide Rafael 63, 63 Idem Barracas 42 Idem Idem.
- 45 Bermejo del Moral José 42, 42 Idem Idem 29 Idem Idem.
- 46 Bermejo del Moral Rafael 32, 32 Idem Idem Albañil Idem.
- 47 Bermúdez Tienda José 52, 48 Idem Barroso 13 Jornalero Idem.
- 48 Bermúdez Tienda Juan 38, 38 Idem Queso 18 Idem Idem.
- 32 Idem C. de los Toros 2 Idem Idem C. de los Tizos 2 Idem Idem.
- 50 Bermudo Carrasco José 33, 8 Idem M. de Villar 8 Idem Idem.
- 51 Bermudo Jiménez Enrique 41,

- 41 Idem San Basilio 56 dup. Albañil Idem.
- 52 Bermudo Torres José 48, 36 Idem Góngora 10 Propietario Idem.
- 53 Bernabeu García Diego 39, 17 Idem Heredia Jornalero Idem.
- 54 Bernal Blancafort Manuel 42, 15 Idem Marqués del Boil 1 Médico Capacidad.
- 55 Bernal Gutiérrez Enrique 45, 24 Idem Conde Gondomar 8 Ingeniero Idem.
- 56 Bernal Muñoz Antonio 34, 34 Idem Torre San Nicolás 4 Camarero Cabeza.
- 57 Bernal Muñoz Francisco 39, 39 Idem Chirinos 8 Industrial Idem.
- 58 Bernal Soto José 40, 40 Idem Postrera 17 Albañil Idem.
- 59 Bernier Gutiérrez Manuel 61, 15 Idem Cabezas 11 Empleado Idem.
- 60 Bernier Luque Manuel 30, 4 Idem Idem 11 Maestro Capacidad.
- 61 Bernier Pérez Antonio 37, 29 Idem Caño 38 Jornalero Cabeza.
- 62 Bernier Soldevilla Rafael 40, 29 Idem Claudio Marcelo 18 Dibujante Capacidad.
- 63 Berral Baena Rafael 47, 47 Idem Vista Alegre 1 Propietario Cabeza.
- 64 Berral Pérez Antonio 61, 57 Idem Almanzor J. Portero Idem.
- 65 Berral Rodríguez Alfonso 56, 56 Idem Plaza Colón 5 Tabernero Idem.
- 66 Biedma Torres Felipe 32, 10 Idem Carretera Trasierra Jornalero Idem.
- 67 Blanca García Miguel de la 51, 27 Idem Caño Quebrado 103 Empleado Idem.
- 68 Blanca Rubio José 78, 55 Idem Ramírez Casa Deza 12 Retirado Idem.
- 69 Blanco Alcalde Ventura 53, 13 Idem Juan de Avila Albañil Idem.
- 70 Blanco Alvarez Angel 45, 45 Idem Martínez Rüker Confitero Idem.
- 71 Blanco Carpio Manuel 34, 34 Idem Claudio Marcelo Empleado Idem.
- 72 Blanco Conñago Antonio 54, 37 Idem C. Arco 15 Chófer Idem.
- 73 Blanco Conñago Miguel 42, 40 Idem Pimentera 18 Ebanista Idem.
- 74 Blanco Cordones Jaime 38, 38 Idem Tesoro 6 Mecánico Idem.
- 75 Blanco Cruz Rafael 43, 43 Idem Poliferno 46 Jornalero Idem.
- 76 Blanco García Juan 34 9 Idem Fuente Obejuna Idem Idem.
- 77 Blanco García Marcelino 41, 14 Idem Maimonides 24 Albañil Idem.
- 78 Blanco García Tomás 32, 32 Idem Fuente Obejuna Jornalero Idem.
- 79 Blanco López Francisco 72, 12 Idem J. R. de Torres 4 Jubilado Idem.
- 80 Blanco Llorente Rafael 35, 12 Idem Idem 4 Industrial Idem.
- 81 Blanco Medina José 41, 6 Idem Cara 23 Jornalero Idem.
- 82 Blanco Medina Manuel 49, 49 Idem Motarraf Idem Idem.
- 83 Blanco Reyes Salustiano 40, 14 Idem Velázquez Bosco 6 Idem Idem.
- 84 Blanco Rivera Diego 39, 39 Idem Carbonell y Morand 2 Empleado Capacidad.
- 85 Blanes Cuenca Antonio 46, 46 Idem El Bejarano Arrendador Cabeza.
- 86 Blanes Gracia Manuel 41, 8 Idem La Porrada Ranchero Idem.
- 87 Blanes Medina José 40, 40 Idem A. Granada 5 Jornalero Idem.
- 88 Blas Morales Rafael 44, 15 Idem Califato Carpintero Idem.
- 89 Blas Ríos Rafael 55, 55 Idem Trassierra Jornalero Idem.
- 90 Blasco Bermudo José 43, 13 Idem L. de Rueda Idem Idem.
- 91 Blasco Bermudo Restituto 50, 16 Idem San Zoilo 6 Escribiente Idem.
- 92 Blázquez García Rafael 44, 44 Idem Niño Perdido 24 Jornalero Idem.
- 93 Bodoque Santoyo Baldomero 34, 10 Idem Fuente Obejuna Idem Idem.
- 94 Bodoque Santoyo Manuel 40, 14 Idem Barracas 72 idem idem.
- 95 Boix Rico Francisco 68, 32 Idem Olmillo 2 Idem Idem.
- 96 Bojollo Fernández Rafael 39, 39 Idem Avenida de Canalejas 7 Industrial Idem.
- 97 Bohollo Toscano Rafael 67, 67 Idem Cardenas González 109 Jornalero Idem.
- 98 Bolancé Beurnio Juan José 48, 16 Idem Vallinas Idem Idem.
- 99 Bonilla Benavente Cristóbal 38, 22 Idem Fuente Obejuna 26 Idem Idem.
- 100 Bonilla López Francisco 46, 16 Idem Cabrera 3 Industrial Idem.
- 101 Bonilla Lucena Andrés 30, 4 Idem C. Alamillo Jornalero Idem.
- 102 Bonilla de la Torre Andrés 61, 61 Idem Idem Idem Idem.
- 103 Borque Jiménez Andrés 70, 64 Idem P. Angel 10 Cobrador Idem.
- 104 Borrego Serrano Joaquín 39, 12 Idem M. Corella 2 Jornalero Idem.
- 105 Borrego Velasco Francisco 60, 60 Idem Jesús 6 Tipógrafo Idem.
- 106 Borrego Limón Antonio 47, 15 Idem J. Garcilaso 10 Empleado Idem.
- 107 Boza Torregrosa Joaquín 54, 24 Idem Sagasta 5 Dependiente Idem.
- 108 Bracero Muñoz Manuel 51, 13 Idem San Basilio 32 Jornalero Idem.
- 109 Bracho García Hidalgo Francisco 43, 9 Idem María Cristina 4 Comerciante Idem.
- 110 Bracho García Hidalgo Miguel 42, 10 Idem Librería 16 Propietario Idem.
- 111 Bravo Carpio Francisco 34, 32 Idem Caldereros 7 Chófer idem.
- 112 Bravo Carrasco Valeriano 35, 9 Idem Carretera Trassierra 114 Albañil Idem.
- 113 Bravo Espejo Rafael 49, 49 Idem Caño 59 Camarero idem.
- 114 Bravo Galán José 61, 32 Idem Puerta Almodóvar 23 Industrial Idem.
- 115 Bravo González Manuel 60, 10 Idem G. Auriolos Jornalero Idem.
- 116 Bravo Márquez Miguel 51, 44 Idem G. de Ayora Idem Idem.
- 117 Bravo Sanz Antonio 32, 6 Idem Barracas 46 Mecánico Idem.
- 118 Breña Martón Agustín 59, 59 Idem Joaquín Costa 1 Empleado Idem.
- 119 Brito Iglesias Rafael 52, 52 idem Alhóndiga 57 Albañil Idem.
- 120 Buendía Barrios José 46, 46 Idem C. S. Miguel 4 Comerciante Idem.
- 121 Buendía Simón Luis 35, 35 Idem Conde Gondomar 7 Industrial Idem.
- 122 Bueno Aguilar Juan 70, 23 Idem Fuente Obejuna Jornalero Idem.
- 123 Bueno Roldán Francisco 51, 27 Idem Claudio Marcelo 25 Médico Capacidad.
- 124 Bueno Santana Manuel 33, 7 Idem R. Figueroa Jornalero Cabeza.
- 125 Burgos Alvarez de Sotomayor Juan 49, 49 Idem Julio Romero de Torres 12-14-16 Propietario Idem.
- 126 Burgos Garin Eduardo 51, 16 Idem Barracas Jornalero Idem.
- 127 Burón González Diego 34, 24 Idem Cardenal González 95 Idem Idem.
- 128 Bustillo Guerra Francisco 58, 15 Idem Avenida Canaleja 7 dup. Idem Idem.
- 129 Bustos Medina Silvestre 34, 27 Idem C. Toledo Carpintero Idem.
- 130 Bustos Rodríguez Antonio 45, 29 Idem Argote 8 Comerciante Idem.
- 131 Bustos Rodríguez Francisco 61, 61 Idem P. Bulas 4 Jornalero Idem.
- 132 Quero Víctor Lorenzo 35, 6 Idem Sánchez de Feria 8 Mecánico Idem.
- 133 Quesada Ciruela Antonio 59, 15 Idem Diego de León 2 Empleado Idem.
- 134 Quesada Chacón Francisco 42, 24 Idem H. Trinidad 7 Periodista Capacidad.
- 135 Quintana Garrido Antonio 36, 36 Idem C. Alguacilito Agricultor Cabeza.
- 136 Quintana de la Peña Antonio 47, 18 Idem San Miguel 5 Propietario Idem.
- 137 Quintela Barrios Rafael 32, 6 Idem Sevilla 14 Procurador Capacidad.
- 138 Quirós García Diego 63, 30 Idem T Conde 5 Tabernero Cabeza.
- 139 Egea Gálvez Eduardo 64, 14 Idem A. S. Julián 1 Jubilado Idem.
- 140 Eguilior de Hoces José Ramón de 42, 42 Idem H. Trinidad 5 Propietario Idem.
- 141 Eguren Fernández Arsenio 71, 71 Idem Postrera 12 Jornalero Idem.
- 142 Elías González Francisco 33, 33 Idem P. Victoria 29 Idem Idem.
- 143 Encinas Luna Agustín 34, 34 Idem La Alegría Hortelano Idem.
- 144 Encuentra Gersol Joaquín 49, 49 Idem Séneca 13 dup. Jornalero Idem.
- 145 Encuentra Gersol Rafael 44, 44 Idem P. de Castro 20 Mecánico Idem.
- 146 Enriquez Barrios Manuel 57, 57 Idem Jesús María Abogado Capacidad.
- 147 Enriquez Piédrola Antonio 34, 34 Idem San Basilio 9 Jornalero Cabeza.
- 148 Entrenas Fernández Manuel 38, 38 Idem Puerta Santa Clara 2 Dependiente Idem.
- 149 Eraso Betelú Rafael 49, 26 Idem Concepción 39 Ingeniero Capacidad.
- 150 Escalante Gago Juan 43, 13 Idem Barracas 50 Jornalero Cabeza.
- 151 Escamilla Torres Braulio 48, 48 Idem S. José de V Alegre Capataz Idem.
- 152 Escavias Godoy Pedro 36, 14 Idem Alta Santa Ana 5 dup. Jornalero Idem.
- 153 Escobar Belmonte Antonio 54, 13 Idem G. de Ayora Idem Idem.
- 154 Escobar Belmonte José 48, 16 Idem R. y Cajal 2 Escribiente Idem.
- 155 Escobar García Manuel 45, 45 Idem M. Pelayo 5 Camarero Idem.
- 156 Escobar García Pedro 35, 24 Idem E. Dato 8 Cocinero Idem.
- 157 Escobar Martínez Gervasio Camilo 39, 13 Idem P. Palomino 23 Jornalero Idem.
- 158 Escribano Canales José 71, 48 Idem Almanzor 42 Cepante Idem.
- 159 Escribano Codina Pedro 45, 45 Idem A. Canalejas P. Mercantil Capacidad.
- 160 Escudero Carmona Justo 33, 22 Idem M. de Cavia Jornalero Cabeza.
- 161 Escudero Molina Antonio 33, 33 Idem Bataneros 3 Idem Idem.
- 162 Escudero Molina Francisco 30, 4 Idem C. Toledo 3 Idem Idem.
- 163 Escudero Rubio Acisclo 36, 6 Idem Claudio Marcelo 9 Representante Idem.
- 164 Escudero Rubio José 37, 37 Idem Doce de Octubre 6 Empleado Idem.
- 165 Eslava Cruz Antonio 37, 37 Idem Santo Cristo 4 Jornalero Idem.
- 166 Esparza Lara Domingo 66, 34 Idem Rey Heredia 22 Sobrestante Obras Públicas Capacidad.
- 167 Espejo Aragón Juan 35, 9 Idem Trassierra Cabrero Cabeza.
- 168 Espejo Delgado Agustín 51, 16 Claudio Marcelo 15 Albañil Idem.
- 169 Espejo Gonzalo Fernando 45, 45 Idem M. Corella 2 Camarero Idem.
- 170 Espejo Medina Alfonso 38, 14 Idem P. Bulas 2 Jornalero Idem.
- 171 Espejo Moreno Fernando 79, 64 Idem Enmedio 6 Propietario Idem.
- 172 Espejo Serrano Francisco 49, 11 Idem R. Sánchez 8 Industrial Idem.
- 173 Espinar Aguilera Manuel 46, 43 Idem Arroyo 121 Jornalero Idem.
- 174 Espino Pérez Ignacio 53, 53 Idem Cabezas 17 Viajante Idem.
- 175 Espino Pérez Rafael 54, 54 Idem María Cristina 19 Comerciante Idem.
- 176 Espinosa López José 58, 11 Idem Fermín Galán 19 y 21 Industrial Idem.
- 177 Espinosa Mata José 61, 24 Idem Los Fuentes Peón Caminero Idem.
- 178 Espinosa Moreno José 35, 11 Idem Torrecilla del Peral Labrador Idem.
- 179 Espinosa Zafra Cecilio 65, 19 Idem Las Trescientas Idem Idem.
- 180 Esqueta Villalba Juan 53, 14 Idem A. de Morales 14 Sobrestante O. P. Capacidad.
- 181 Esqueta Villalba Manuel 46, 46 Idem Alfayatas 2 Platero Cabeza.
- 182 Esquinas Carrasco José 34, 24 Idem Juan de Avila Albañil Idem.
- 183 Estal Gómez Alfonso del 80, 80 Idem Eduardo Dato 14 Jornalero Idem.

- 184 Esteban Ares Manuel 41, 15 Idem Idem 9 A. Comercial Idem.
- 185 Estepa Alvarez Rafael 49, 49 Idem Horno del Cristo 4 Jornalero Idem.
- 186 Estepa Espejo Antonio 46, 11 Idem T. y Marin 86 Idem Idem.
- 187 Estevez Biedma Francisco 44, 44 Idem M. Infantas 22 Idem Idem.
- 188 Estévez Luque Antonio 33, 33 Idem J. Zorrilla 1 Tabernero Idem.
- 189 Estévez Luque Rafael 34, 34 Idem María Cristina 1 Industrial Idem.
- 190 Estévez Melo José V. 33, 33 Idem P. Colón 16 Ajustador Idem.
- 191 Estévez Muñoz Rafael 49, 49 Idem H. Melero Hortelano Idem.
- 192 Estévez Reina Rafael 49, 49 Idem P. Carrillos 23 Jornalero Idem.
- 193 Estévez Ruiz Evaristo 32, 32 Idem G. de Auriolos Idem Idem.
- 194 Estévez Ruiz Juan 39, 4 Idem M. de Cavia 9 Idem Idem.
- 195 Estrada Beltrán Manuel 51, 51 Idem Doblas 3 Albañil Idem.
- 196 Estrada F. de Peñaranda Luis 53, 16 Idem R. Católicos 10 Empleado Idem.
- 197 Estrella Ortega Julio 54, 6 Idem Fermín Galán 24 Idem Idem.
- 198 Estrella Pérez Leopoldo 72, 34 Idem Avenida de América Retirado Idem.
- 199 Evangelista Bejarano José 62, 62 Idem Cueto 10 Jornalero Idem.
- 200 Expósito Luciano 59, 49 Idem San Basilio 53 Idem Idem.
- 201 Expósito Barragán Pablo 37, 37 Idem Idem 54 Chófer Idem.
- 202 Expósito Bello Alfonso 40, 40 Idem Romero 12 Jornalero Idem.
- 203 Expósito Navajas José 54, 54 Idem Chozo Trassierra Piñonero Idem.
- 204 Expósito Serna Pedro 42, 34 Idem M. Corella 1 Jornalero Idem.
- 205 Pablos Barbudo Angel de 43, 43 Idem Teniente Alborno 10 Empleado Idem.
- 206 Pacheco Navarro Valentín 35, 35 Idem P. Jiménez 11 Dependiente Idem.
- 207 Padilla Cobo Jerónimo 70, 30 Idem Doblas 14 Comerciante Idem.
- 208 Padilla Cobo Manuel 57, 17 Idem Osario 28 Empleado Idem.
- 209 Padilla Jacksón Carlos María 37, 29 Idem Conde Torres Cabrera Idem Idem.
- 210 Padilla Jacksón Humberto 34, 34 Idem Reyes Católicos 19 Idem Idem.
- 211 Padilla Jacksón Jerónimo 36, 26 Idem Osario 63 Comerciante Idem.
- 212 Padilla Márquez Rogelio 34, 34 Idem P. Salvador 25 Viajante Idem.
- 213 Padilla Pavón Miguel 30, 4 Idem Postretera 10 Jornalero Idem.
- 214 Páez Arboledas Manuel 50, 50 Idem Reyes Católicos 14 Empleado Idem.
- 215 Páez Muñoz Antonio 43, 11 Idem Ramírez de las Casas de Dera 16 Jornalero Idem.
- 216 Páez Rodríguez Francisco de A. 54, 29 Idem Martínez Rücker Propietario Idem.
- 217 Páez Serrano Cándido 57, 8 Idem F. D. de Cádiz 11 Ingeniero Capacidad.
- 218 Pagés Gómez Joaquín 51, 24 Idem Reyes Católicos Idem Idem.
- 219 Palacios Jiménez Cristóbal 64, 64 Idem Peramato 17 Empleado Cabeza.
- 220 Palacios Martínez Adolfo 32, 11 Idem B. Maimón 7 Jornalero Idem.
- 221 Palma Cuadra Rafael 60, 60 Idem El Negrete Labrador Idem.
- 222 Palma Mata Andrés 32, 6 Idem Horno del Cristo Jornalero Idem.
- 223 Palomares López Antonio 37, 37 Idem Goya 20 P. G. Mercantil Capacidad.
- 224 Palomares Montilla Baldomero 45, 45 Idem C. del Castillo Jornalero Cabeza.
- 225 Palomero Salinas Rafael 54, 54 Idem Rinconada 8 Idem Idem.
- 226 Palomino Cuenca Francisco 33, 33 Idem F. Ruano 13 Idem Idem.
- 227 Palomino Chaparro Francisco 54, 8 Idem Juan de Avila 1 Idem Idem.
- 228 Palomino de la Haba Mariano 38, 38 Idem Cea 10 Mecánico Idem.
- 229 Palomino Olalla Juan 63, 63 Idem María Cristina 2 Zapatero Idem.
- 230 Palomino Parreño Fernando 38, 33 Idem Trinidad Pintor Idem.
- 231 Palomo Carrasco Antonio 39, 39 Idem M. de Cabia 14 Jornalero Idem.
- 232 Palos Ferrado Luis 46, 46 Idem Valladares 15 Albañil Idem.
- 233 Panadero Arrabal José 71, 44 Idem Eduardo Lucena 2 Jornalero Idem.
- 234 Panadero Romero Francisco 53, 8 Idem Tejar Arroyo Miel Agricultor Idem.
- 235 Pardo López Antonio 58, 54 Idem Caño 47 Zapatero Idem.
- 236 Pareja Olmo Juan José 39, 39 Idem Rey Heredia 6 Practicante Capacidad.
- 237 Parejo Lozano Ambrosio 45, 45 Idem P. Palomino 25 Jornalero Cabeza.
- 238 Partearroyo Herreros Mariano 45, 16 Idem Fermín Galán 22 A. Comercial Idem.
- 239 Parra Parra Lázaro 40, 16 Idem Califato 52 Jornalero Idem.
- 240 Parra Parra Miguel 34, 14 Idem Barracas 10 Idem Idem.
- 241 Parra Lorente Maximiano 32, 14 Idem S. de Feria 7 Idem Idem.
- 242 Parras Galán Fernando 47, 13 Idem Encarnación 5 Labrador Idem.
- 243 Parras Jurado Alfonso, 54, 54 Idem Málaga 9 Jornalero Idem.
- 244 Parras Sánchez Juan José 56, 14 Idem Fuente Obejuna 37 Albañil Idem.
- 245 Parreño Muñoz Francisco 48, 48 Idem Caño Quebrado 105 Jornalero Idem.
- 246 Parrilla Alcalde Pedro 37, 22 Idem Califato 32 Idem Idem.
- 247 Pascual Zamora Raimundo 60, 20 Idem B. Maimón A. 3 Idem Idem.
- 248 Pastor Cañas Manuel 36, 36 Idem F. Ruano 13 Zapatero Idem.
- 249 Pastor Carrasco José 43, 43 Idem Arguñán 6 Carpintero Idem.
- 250 Pastor Cuevas Rafael 34, 8 Idem Austriada Jornalero Cabeza.
- 251 Pastor García Francisco 64, 64 Idem C. Esquinas 7 Idem Idem.
- 252 Pastor Villar Luis 51, 20 Idem Buen Pastor 17 Mecánico Idem.
- 253 Patiño Rodríguez Manuel 38, 11 Idem V. de Alfaro Jornalero Idem.
- 254 Pavón Castro Antonio 49, 49 Idem Bataneros 3 Vendedor Idem.
- 255 Pavón García José 63, 63 Idem R. Armenta 3 Jornalero Idem.
- 256 Pavón Garrido José 32, 32 Idem Goya 20 Empleado Idem.
- 257 Pavón Gómez Antonio. 65, 65 Idem Blanco Belmonte 22 Abogado Capacidad.
- 258 Pavón González Antonio 53, 15 Idem Argote 2 Jornalero Cabeza.
- 259 Pulido Sánchez José 30, 30 Villaviciosa Córdoba Idem Idem.
- 260 Pulido Sánchez Rafael 32, 32 Idem Idem 39 Idem Idem.
- 261 Tajero Cáceres José 47, 24 Idem Pino 56 Zapatero Idem.
- 262 Tinedo Jurado José, 67, 67 Idem E. Infante 13 Guarda Idem.
- 263 Toboso Calero Sebastián 33, 33 Idem Capitán 3 Jornalero Idem.
- 264 Toribio García Francisco 72, 52 Idem Santa Clara 11 Idem Idem.
- 265 Torquemada García Rafael 82, 56 Idem Virgen 9 Idem Idem.
- 266 Torre Areales Leoncio 70, 70 Idem Salado 6 Labrador Idem.
- 267 Torre Areales Luis 54, 54 Idem Viñas 7 Jornalero Idem.
- 268 Torre Cantador Antonio de la 41, 41 Idem Plaza 8 Labrador Idem.
- 269 Torre Cantador José de la 43, 43 Idem Idem 6 Idem Idem.
- 270 Torre Infante Antonio de la 36, 36 Idem Pino 13 Jornalero Idem.
- 271 Torre Infante Carlos de la 50, 50 Idem R. Victoria 11 Propietario Idem.
- 272 Torre Infante José de la 52, 52 Idem Cristóbal Colón 11 Estanquero Idem.
- 273 Torre Jiménez Manuel de la 63, 63 Idem Vapor 61 Jornalero Idem.
- 274 Torre Moyano Francisco de la 34, 34 Idem Viñas 17 Idem Idem.
- 275 Torre Moyano Ricardo de la 36, 36 Idem Norte 2 Idem Idem.
- 276 Torre Nevado Daniel de la 44, 44 Idem E. Infante 7 Labrador Idem.
- 277 Torre Rojo Antonio de la 52, 52 Idem Sevilla 17 Jornalero Idem.
- 278 Torre Ruiz Manuel de la 47, 47 Idem B. y Castillo 14 Estanquero Idem.
- 279 Torre Ruiz Tomás de la 76, 76 Idem Idem 28 Jornalero Idem.
- 280 Torre Sánchez Francisco de la 89, 89 Idem Erilla 18 Labrador Idem.
- 281 Torres Areales Tomás 67, 67 Idem E. Infante 36 Idem Idem.
- 282 Torres Sánchez Tomás 42, 42 Idem Horno 12 Dependiente Idem.
- 283 Torres Vargas José 48, 48 Idem Iglesia 9 Labrador Idem.
- 284 Trenado Fernández Higinio 44, 44 Idem Vapor 70 Pastor Idem.
- 285 Trenado Sánchez José 46, 11 Idem Terrero 9 Comerciante Idem.
- 286 Tudesqui Baños Elías 46, 46 Idem General Prim 1 Hojalatero Idem.
- 287 Tudesqui Barrios José 43, 43 Idem E. Infante 9 Idem Idem.
- 288 Galán Dueñas Antonio 30, 30 Idem García Hernández Jornalero Idem.
- 289 Galán Dueñas Emiliano 33, 33 Idem Idem Idem Idem.
- 290 Galán de la Fuente Brígido 60, 60 Idem E. Infante 28 Labrador Idem.
- 291 Galán de la Fuente Damián 44, 44 Idem Santa Clara 2 Jornalero Idem.
- 292 Galán de la Fuente Gabriel 62, 62 Idem Sevilla 76 Idem Idem.
- 293 Galán de la Fuente Juan 64, 64 Idem V. de la Cera 3 Idem Idem.
- 294 Galán García Brígido 37, 37 Idem Córdoba 5 Panadero Idem.
- 295 Galot Cartón Manuel 39, 8 Idem Alcornocosas 164 Labrador Idem.
- 296 García Abril Antonio 39, 39 Idem Arroyo 3 Jornalero Idem.
- 297 García Alcaraz Manuel 41, 41 Idem Salado 33 dup. Idem Idem.
- 298 García Almansa Faustino 48, 48 Idem E. Infante 39 Barbero Idem.
- 299 García Blanco Antonio 62, 62 Idem Erilla 6 Jornalero Idem.
- 300 García Cantador Rafael 48, 48 Idem Cervantes 2 Idem Idem.

PROVINCIA DE CORDOBA

PARTIDO JUDICIAL DE CORDOBA (DERECHA)

LISTA DE HEMBRAS que, con arreglo al artículo 2.º del expresado Decreto, tienen derecho a figurar en la general de Jurados de dicho Juzgado.

Número de orden.—Apellidos y nombre.—Edad.—Tiempo de residencia.

Vecindad y domicilio: Ayuntamiento.—Calle y número.

Profesión o títulos académicos o profesionales.—Concepto de clasificación.

- 1 Villarreal Carmona Teodora 53, 53 Córdoba R. C. Deza 16 Sus labores Casada.
- 2 Villarreal Cerezo Inés 59, 24 Idem Alta Santa Ana 5 Idem Idem.
- 3 Villatoro Centella Verónica 53, 53 Idem Gran Capitán 31 Idem Idem.
- 4 Villatoro Criado Josefa 43, 43

- Idem B. del Puente 5 Idem Cabeza.
- 5 Villegas Catalán Francisca 66, 66 Idem Maimonides 4 Idem Idem.
- 6 Villena Bonilla María 57, 11 Idem Blanco Belmonte 13 Idem Idem.
- 7 Villodres Salazar Elisa 38, 38 Idem Yeso 6 Idem Casada.

- 8 Villuendas García Carlota 34, 13 Idem Caño 49 Idem Idem.
- 9 Viniegra Vacas Consuelo 62, 62 Idem Alfayatas Idem Cabeza.
- 10 Vinuesa Gutiérrez Dolores 42, 12 Idem Doce de Octubre Idem Casada.
- 11 Vioque González Adela 39, 24 Idem Enmedio 16 Idem Idem.
- 12 Vioque Madueño Gabriela 55, 11 Idem Cardenal Herrero 22 Idem Idem.
- 13 Viso López Visitación 71, 23 Idem Maimonides 7 Idem Idem.
- 14 Baca Ortiz Josefa 59, 9 Idem D. de Cádiz Idem Cabeza.
- 15 Baena Cáceres Victoria 41, 14 Idem Sánchez de Feria 2 Idem Casada.
- 16 Baena Campos Rosario 61, 44 Idem Reloj 1 Idem Idem.
- 17 Baena Díaz Flora 46, 46 Idem Alonso de Burgos 31 Idem Idem.
- 18 Baena Fernández Josefa 52, 52 Idem Conde de Cárdenas 3 y 5 Idem Cabeza.
- 19 Baena Jover Enriqueta 42, 34 Idem S. Eulogio 5 Idem Idem.
- 20 Baena Maya Manuela 32, 6 Idem Fernández de Córdoba Campo la Verdad Idem Casada.
- 21 Baena Navarro Patrocinio 65, 44 Idem Encarnación 4 Idem Idem.
- 22 Baena Ruiz María 72, 24 Idem Luján 1 Idem Idem.
- 23 Baena Salas Carmen 47, 47 Idem Rinconada 9 Idem Cabeza.
- 24 Baena Sorroche Francisca 37, 37 Idem Maimonides 20 Idem Casada.
- 25 Baena Zamora Dolores 68, 68 Idem Céspedes 6 dup. Idem Cabeza.
- 26 Bahamonde Romera Julia 41, 39 Idem Carretera Trassierra Idem Casada.
- 27 Baldomero Granados Carmen 46, 14 Idem Sánchez de Feria 13 Idem Idem.
- 28 Balsera Caballero Dulcenombra 49, 49 Idem L. de Rueda Idem Idem.
- 29 Balsera Caballero Elisa 59, 23 Idem J. Garcilaso 1 Idem Idem.
- 30 Ballesta Torres María 68, 16 Idem R. y Cajal 5 Idem Cabeza.
- 31 Ballesteros Quesada Beatriz 49, 6 Idem Conde de Cárdenas 15 Idem Casada.
- 32 Baquerizo Villalba Rafaela 61, 24 Idem Teniente Alborno 14 Idem Cabeza.
- 33 Baquero Gómez Eloisa 38, 14 Idem Barracas Idem Casada.
- 34 Barón Jover Amalia 77, 34 Idem T. Cabrera 3 Idem Cabeza.
- 35 Baras Ríos Visitación 36, 18 Idem M. Infantas 20 Pensionista Cabeza.
- 36 Barazona Ortiz Carmen 34, 34 Idem Claudio Marcelo 10 Sus labores Casada.
- 37 Barasona Ortiz María 36, 36 Idem Osario 63 Idem Idem.
- 38 Barba Cansinos Ramona 44, 14 Idem Barracas Idem Idem.
- 39 Barba Fernández Catalina 39, 18 Idem Reyes Católicos 22 Idem Idem.
- 40 Barbudo Bejarano Dolores 51, 51 Idem C. Robledo 2 Idem Cabeza.
- 41 Barbudo Bejarano Pastora 67, 67 Idem C. Toledo 13 Propietaria Idem.
- 42 Barbudo Bejarano Valle 59, 59 Idem C. Robledo 4 Sus labores Idem.
- 43 Barbudo Losada Ana 51, 51 Idem T. Cabrera Idem Casada.
- 44 Barbudo Rodríguez Julia 59, 59 Idem Avenida de Cervantes Idem Idem.
- 45 Barca Márquez María 72, 26 Idem Yeso 6 Idem Cabeza.
- 46 Barca Duque Encarnación 60, 60 Idem Amparo 1 Idem Casada.
- 47 Barcia Pavón Encarnación 77, 77 Idem M. del Boil 6 Idem Cabeza.
- 48 Barco Ariza Dolores 40, 40 Idem Enmedio 15 Idem Casada.
- 49 Barneto Arregui Josefa 46, 46 Idem Buen Pastor 12 Idem Idem.
- 50 Barón Jover Elisa 75, 48 Idem Osario 47 Propietaria Cabeza.
- 51 Barona Benítez Magdalena 34, 34 Idem Amparo 15 Sus labores Casada.
- 52 Barona Luque Rafaela 37, 37 Idem Julio Romero de Torres 7 Idem Idem.
- 53 Barona Molina Mercedes 49, 49 Idem M. López 9 Idem Idem.
- 54 Barona Rodríguez Antonia 40, 40 Idem A. Granada 1 Idem Idem.
- 55 Bartes González María 45, 45 Idem Maimonides 16 Idem Idem.
- 56 Bartolomé Álvarez Segunda 50, 50 Idem P. de Castro 10 Idem Idem.
- 57 Barragán Hernández Dolores 40, 14 Idem Barracas Idem Cabeza.
- 58 Barranco Luna Elisa 62, 62 Idem M. Corella Idem Idem.
- 59 Barrazo Gallardo Isabel 39, 18 Idem Alfayatas 6 Idem Casada.
- 60 Barrera de la Fuente Dolores 43, 43 Idem Cara 25 Idem Idem.
- 61 Barrera Ledesma María Cleofé 37, 37 Idem T. Cabrera 12 Idem Idem.
- 62 Barrera Carmona Antonia 53, 53 Idem San Basilio 30 Idem Idem.
- 63 Barrera Nieto Ana 35, 12 Idem Bailío Idem Idem.
- 64 Barrera Soriano María 56, 8 Idem M. Infantas Idem Cabeza.
- 65 Barrero Márquez Antonia 40, 12 Idem Argote Idem Casada.
- 66 Barrilero Santos Carmen 37, 37 Idem P. Carrillos 23 Idem Idem.
- 67 Barrionuevo García Ana 33, 33 Idem A. de Saavedra 2 Idem Idem.
- 68 Barrionuevo Suárez Rafaela 75, 75 Idem P. Carrillos 21 Idem Cabeza.
- 69 Barrionuevo Velasco Carmen 50, 50 Idem G. Lovera Idem Casada.
- 70 Barrionuevo Velasco Fernanda 50, 50 Idem Claudio Marcelo 15 Maestra Nacional Capacidad.
- 71 Barrios Enriquez Carmen 72, 16 Idem Sánchez de Feria 5 Sus labores Casada.
- 72 Bastida Bayo Concepción 52, 52 Idem Torrijos 4 Idem Idem.
- 73 Bastida Barea Encarnación 42, 16 Idem P. A. de Torres 3 Idem Idem.
- 74 Basurte Torronteras Francisca 61, 61 Idem C. González 123 Idem Cabeza.
- 75 Bayer Carreras Amelia 59, 18 Idem Niño Perdido Costurera Idem.
- 76 Bayón Moya Pilar 44, 22 Idem G. Capitán 21 Sus labores Casada.
- 77 Bazán Gavilán Ana 48, 20 Idem M. de Cavia 28 Idem Cabeza.
- 78 Beca E. de los Monteros Eloisa 54, 24 Idem J. de Mena 8 Idem Casada.
- 79 Becerra González Carmen 32, 6 Idem Ambrosio de Morales 11 Idem Cabeza.
- 80 Béjar Ahumada Rosario 54, 49 Idem Alonso de Burgos 28 Idem Casada.
- 81 Béjar Moreno Amalia 34, 15 Idem P. Galdós 8 Idem Idem.
- 82 Béjar Pérez María 68, 38 Idem Enmedio 17 Sus labores Cabeza.
- 83 Bejarano Moreno Rafaela 64, 54 Idem R. Heredia 15 Propietaria Idem.
- 84 Bejarano Rivas Africa 37, 35 Idem Séneca 13 dup. Sus labores Casada.
- 85 Bejarano Rivas Carmen 41, 34 Idem S. Eulogio 3 Idem Idem.
- 86 Bejarano Rivas Concepción 45, 45 Idem Idem 3 Idem Idem.
- 87 Bejarano Sánchez Fuensanta 50, 50 Idem Doce de Octubre 9 Idem Idem.
- 88 Belmonte Aguilar María Fuensanta 40, 40 Idem Eduardo Dato 24 Idem Idem.
- 89 Belmonte Álvarez Josefa 39, 39 Idem Avenida de América C. Idem Idem.
- 90 Belmonte León Soledad 63, 37 Idem Deanes 2 Idem Idem.
- 91 Belquedo Mesa Josefa 51, 11 Idem Juan de Avila Idem Idem.
- 92 Beltrán Palomino Teresa 49, 29 Idem Caño 59 Idem Idem.
- 93 Beltrán Carrasco Teresa 37, 32 Idem Portillo 1 Costurera Cabeza.
- 94 Beltrán Olivé Irene 54, 28 Idem A. F. Grilo 3 Sus labores Casada.
- 95 Beltrán Vizcaya Presentación 78, 78 Idem Barroso 8 Idem Idem.
- 96 Bellido Espino Exaltación 42, 42 Idem Fermín Galán 36 Idem Idem.
- 97 Bellido Espino Rafaela 42, 42 Idem Huerta Camila Idem Cabeza.
- 98 Bellido Luque Dolores 57, 57 Idem M. Boil 2 y 4 Idem Casada.
- 99 Bellido Rodríguez Mercedes 39, 39 Idem P. Peñalosa 2 Idem Idem.
- 100 Bellido Ruano Ana 32, 32 Idem Huerta Camila Idem Idem.
- 101 Bello Martínez Matilde 59, 59 Idem Horno del Cristo Idem Cabeza.
- 102 Benavente Berral Carmen 43, 43 Idem R. Cajal 6 Idem Casada.
- 103 Benavente Santiago Francisca 34, 34 Idem San Basilio 34 Idem Idem.
- 104 Beneyto Jaén Josefa 42, 42 Idem T. Carbonell 4 Idem Idem.
- 105 Benítez Cepas Teresa 41, 22 Idem F. Ruano 20 Idem Idem.
- 106 Benítez Madueño Ana 38, 16 Idem L. Aguilar 9 Idem Idem.
- 107 Benito Barroso Amalia 41, 9 Idem T. Carbonell Idem Idem.
- 108 Benito Benito María Luisa 54, 24 Idem P. Victoria 3 Idem Idem.
- 109 Benito Gómez Angela 53, 53 Idem T. Cabrera 12 Idem Cabeza.
- 110 Benito Gómez Juliana 48, 37 Idem Capuchinos 10 Idem Casada.
- 111 Bermejo Fernández Dolores 52, 14 Idem Trassierra Idem Idem.
- 112 Bermejo Salvador Luisa 47, 24 Idem Pimentera 24 Idem Idem.
- 113 Bermúdez María de la O 39, 18 Idem Cardenal González 115 Idem Idem.
- 114 Bermúdez Pérez Antonia 54, 34 Idem Juan de Avila Idem Cabeza.
- 115 Bermudo Criado Leonor 68, 68 Idem R. C. Deza 16 Idem Casada.
- 116 Bermudo Torres María Josefa 42, 16 Idem Cardenal González 9 Idem Idem.
- 117 Bernardo Asunan Rafaela 40, 19 Idem Santa Victoria 2 y 4 Idem Idem.
- 118 Bernal Muñoz Isabel 37, 37 Idem Heredia 14 Idem Idem.
- 119 Berniola Maury Pilar 34, 34 Idem Cabezas 5 dup. Idem Cabeza.
- 120 Berral Muñoz Ana 74, 74 Idem Pimentera 18 Idem Casada.
- 121 Berruoso Martín Concepción 39, 39 Idem Romero Idem Idem.
- 122 Biedma García Encarnación 72, 72 Idem Montemayor 1 Idem Idem.
- 123 Biedma García Rafaela 66, 66 Idem Munda 6 Tabernera Idem Cabeza.
- 124 Biedma Martín María 72, 65 Idem C. Toledo 7 Sus labores Cabeza.
- 125 Blanca Coba María 38, 38 Idem R. C. Deza 12 Idem Casada.
- 126 Blanco Gavilán Francisca 50, 50 Idem Polifemo 44 Idem Idem.
- 127 Blanca Medina Manuela 59, 59 Idem A. de Aguilar 4 dup. Idem Cabeza.
- 128 Blancar Rodríguez Rafaela 32, 32 Idem S. Eulogio 8 Idem Casada.
- 129 Blanca Baeza Asunción 58, 14 Idem Claudio Marcelo 17 Idem Idem.
- 130 Blancas Laforet María 48, 29 Idem Torrijos 2 Idem Idem.
- 131 Blanca Medina Amalia 64, 64 Idem B. Aires Idem Idem.
- 132 Blanco Cantarero Eulalia 62, 62 Idem Benavente 30 Idem Cabeza.
- 133 Barbero Galán María Teresa 50, 50 Villaviciosa Vapor 16 Idem Casada.
- 134 Barbero Ruiz Josefa 42, 42 Idem Idem 20 Idem Idem.
- 135 Barrios Infante Josefa 82, 82 Idem Horno 17 Idem Cabeza.
- 136 Benavente Fernández María 32, 32 Idem M. Unamuno Idem Casada.
- 137 Benavente Fernández Rafaela 38, 38 Idem Santa Clara 9 Idem Idem.
- 138 Bendasco Blanco Mercedes 41, 13 Idem Salado 4 Idem Idem.
- 139 Blanco Delgado Josefa 48, 48 Idem Santa Clara 10 Idem Idem.
- 140 Bonillo Martínez Isabel 30, 30 Idem Pino 8 Idem Idem.
- 141 Bueno Galán Sabina 34, 34 Idem B. y Castillo 57 Idem Idem.
- 142 Quiles García Inés 68, 68 Idem E. Infante 7 Idem Cabeza.
- 143 Egea Jurado Julia 53, 53 Idem Idem 24 Idem Casada.
- 144 Escobar Barrios María del Carmen 62, 62 Idem Pino 4 Idem Idem.
- 145 Escobar Carretero Ana 57, 57 Idem Iglesia 6 Idem Idem.
- 146 Escobar Carretero Angela 49, 49 Idem Pino 23 Idem Idem.
- 147 Escobar Infante Margarita 76, 76 Idem Idem 25 Idem Cabeza.
- 148 Escobar Nevado Ana 43, 43 Idem General Prim 18 Propietaria Idem.
- 149 Escobar Nevado Angela 51, 51 Idem Pino 21 Sus labores Casada.
- 150 Escobar Nevado Margarita 51, 51 Idem R. Victoria 13 Idem Idem.

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Negociado 3.º

Orden público

Circular núm. 5.485

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación en Orden Circular de fecha 9 del actual, dice lo siguiente:

«El problema de la represión de la pornografía en sus diversas manifestaciones, y muy particularmente el creado por la enorme difusión clandestina de libros, folletos, fotografías y grabados de tipo francamente inmoral y obsceno, que tanto estrago producen en la juventud, influyendo de modo decisivo y ostensible en la degeneración física de la raza y en la deformación moral de los individuos, ha preocupado siempre y preocupa en la actualidad a los Gobiernos de todos los países, que promovieron la firma de convenios internacionales para hacer más eficaz la lucha contra el grave mal originado por la producción y la literatura pornográficas.

No han omitido los Gobiernos españoles su activo concurso a la expresada labor de prevención y saneamiento moral, prestando su adhesión a los acuerdos de carácter internacional y excitando el celo de las autoridades del Estado y sus agentes en la lucha contra la pornografía dentro de los cauces señalados por nuestras leyes positivas, continuamente se imponen multas por los titulares de la autoridad gubernativa a quienes con ocasión de aquellas ilícitas actividades incurrían en faltas contra la moral y la decencia públicas y se colocan a disposición de la judicial a las personas que por la misma causa, apareciendo como autores, editores o simplemente propagandistas o vendedores de tales obras, pueden considerarse incurso en alguna de las figuras de delito definidas en las vigentes leyes penales.

Pero ello no es obáculo, dada la importancia social del caso que motiva la presente disposición y teniendo en cuenta el resultado insuficiente o poco eficaz que a veces acompaña y sigue a las medidas adoptadas contra la pornografía, para que, una vez más, se excite el celo de las autoridades gubernativas y de sus representantes de todos los ordenes en la persecución de aquella perniciosa especie de inmoralidad y del lucro punible que la impulsa.

En atención a lo expuesto, este Ministerio, ha tenido a bien disponer:

1.º El Director General de Seguridad en Madrid, los Gobernadores generales y civiles y los Delegados del Gobierno en todas las circunscripciones regionales, provinciales y locales del territorio nacional adoptarán las medidas que estimen más oportunas y cursarán a los dependientes de su autoridad, de cualquier clase que fueren, las órdenes que juzguen de mayor eficacia para im-

pedir, tanto en puertos y fronteras, como dentro y fuera de las poblaciones, la entrada, impresión y circulación de toda clase de lecturas, fotografías y grabados obscenos, aunque se encubran bajo la forma de manifestaciones aisladas del arte, de colecciones artísticas o de exposición científica de temas sexuales.

2.º Los agentes de la autoridad intensificarán la vigilancia con el máximo celo, en la vía pública y sobre librerías, kioscos, puestos fijos y ambulantes de venta de periódicos e impresos en general, establecimientos públicos de toda clase, de esparcimientos y recreo, estaciones de ferrocarril y líneas de transporte, a fin de impedir la circulación y venta de producciones gráficas, procediendo a la detención de las personas en cuyo poder se encuentren aquellas y ocupando los ejemplares hallados.

3.º Tanto los presuntos culpables, como los ejemplares intervenidos, serán puestos a disposición de la Autoridad judicial competente, sin perjuicio de las sanciones que las gubernativas antes mencionadas impongan a los infractores, con arreglo al artículo 22 de la Ley provincial de 29 de Agosto de 1882 y demás disposiciones aplicables, cuando se les imputen y prueben hechos gubernativamente sancionables y no constitutivos de delito.

4.º Las autoridades que se citan en el número 1.º de la presente circular, dispondrán la inserción de esta en los periódicos oficiales de los de sus respectivas jurisdicciones y comunicarán a este Ministerio haberlo efectuado.

Madrid 9 de Diciembre de 1935. — J. de Pablo Blanco.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL para general conocimiento, en cumplimiento de lo ordenado por la Superioridad.

Córdoba 13 de Diciembre de 1935. — El Gobernador civil interino, Antonio Escribano Codina.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 5.496

A N U N C I O

Destajo número 19

Esta Jefatura saca a concurso, al objeto de ejecutar, mediante destajos, las obras de nueva construcción del camino vecinal del kilómetro veintisiete de la carretera de Córdoba a Almadén al tres de la de Villaviciosa a la estación de Alhondiguilla.

El importe de dicho destajo es de cincuenta y nueve mil trescientas cincuenta y seis pesetas sesenta y nueve céntimos y la fianza provisional de mil setecientas ochenta y una pesetas.

Las proposiciones se admitirán en esta Jefatura hasta el día diecinueve de Diciembre actual, a las trece ho-

ras, y la apertura de pliegos tendrá lugar ante Notario el día veintiuno, a las doce horas, en el local de esta Jefatura de Obras públicas.

También se admitirán proposiciones en las Alcaldías de Villaviciosa y Villaharta hasta el día diecinueve del actual, a las trece horas.

El pliego de condiciones particulares y económicas de la obra que se detalla, así como las condiciones para este concurso, se encontrarán de manifiesto en mencionada Jefatura de Obras públicas, donde podrán ser examinados por los interesados hasta el mismo día fijado para la presentación de proposiciones, a horas hábiles de oficina.

Córdoba trece de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco. — El Ingeniero Jefe, Vicente Basabe.

Junta municipal del Censo electoral

AÑORA

Núm. 5.338

Don Isidoro Salamanca Bujalance, Juez municipal de esta villa y Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de la misma.

Hago saber: Que esta Junta municipal de mi presidencia en sesión celebrada en el día de la fecha, en segunda convocatoria, ha designado para locales de los Colegios electorales de las respectivas secciones de cada uno de los dos distritos electorales de este término municipal para cuantas elecciones tuviesen lugar durante el año próximo venidero de 1936 los siguientes:

DISTRITO PRIMERO

Sección primera.—Escuela nacional de niños número 2, calle Doctor Benítez sin número.

Sección segunda.—Escuela nacional de niños número 1, calle Río Jordán sin número.

DISTRITO SEGUNDO

Sección primera.—Escuela de párvulos, calle Amargura número 8.

Sección segunda.—calle Pastora número 3.

Haciendo saber al propio tiempo que por todas las Secciones se haga entrega en su día, de los pliegos electorales en la oficina de esta Cartería, calle Andrés Montero (antes Galicia) número 8.

Lo que se hace público por medio de los presentes edictos que se fijarán en los sitios públicos de costumbre, uno de cuyos ejemplares se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 2.º del artículo 22 de la vigente Ley electoral.

Añora a 2 de Diciembre de 1935. — Isidoro Salamanca.

EL CARPIO

Núm. 5.358

Don Antonio Lara Barasona, Presidente de la Junta municipal del

Censo electoral de esta villa de El Carpio (Córdoba).

Hago saber: Que la Junta de mi presidencia en sesión celebrada en el día de hoy, ha designado por unanimidad como único vocal de esta Junta para el bienio de 1936 a 1937 a don Luis León Muñoz, oficial retirado del Ejército; y como suplente del mismo a don Enrique Molina Blanco, funcionario jubilado de la Administración civil.

Lo que se hace público a fin de que los que se consideren agraviados o indebidamente postergados, recurran en término de diez días ante el Presidente de la Junta provincial, conforme al párrafo 4.º del artículo 12 de la Ley de 8 de Agosto de 1907.

El Carpio a 4 de Diciembre de 1935. — Antonio Lara. — P. S. M. El Secretario, José Artero.

FUENTE PALMERA

Núm. 5.380

Don Nicasio Sánchez Mohedano, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Certifica: Que la relación de los locales designados por esta Junta para que en ellos se constituyan los Colegios electorales en cuantas elecciones tengan lugar en este término municipal durante el entrante año es la siguiente:

DISTRITO PRIMERO

Sección primera.—Escuela de niños situada en calle Pérez de Mena número 3 de esta villa.

Sección segunda.—Escuela de niñas situada en calle Pérez de Mena número 5 de esta villa.

Sección tercera.—Escuela de niños del Ochavillo.

Sección cuarta.—Escuela mixta de La Peñalosa.

DISTRITO SEGUNDO

Sección primera.—Escuela de niños de Fuente Carreteros.

Sección segunda.—Escuela de niñas de Fuente Carreteros.

Sección tercera.—Escuela mixta de Silillos.

Sección cuarta.—Escuela mixta de La Ventilla.

También se acordó que todos los Colegios electorales harán entrega de sus pliegos de todas las elecciones que se celebren durante el próximo año de 1936 en la Cartería de esta población.

Y para su remisión al señor Gobernador civil de esta provincia en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 22 de la Ley electoral de 8 de Agosto de 1907, firmamos la presente en Fuente Palmera a 4 de Diciembre de 1935. — P. S. M. El Secretario de la Junta, Nicasio Sánchez. — V.º B.º El Presidente, Uceda.

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 5.381

Don Rafael Maldonado Paniagua Secretario del Juzgado municipal y como tal de la Junta del Censo electoral de este término.

Certifico: Que la Junta municipal

del Censo electoral en sesión celebrada el día primero del corriente mes, ha designado para Colegios donde se constituirán las mesas en cuantas elecciones tengan lugar en el entrante año de 1936 en este término, los locales siguientes:

DISTRITO PRIMERO

Sección primera.—Oficina de los Veterinarios, planta baja derecha entrando del Pósito, Plaza de la Constitución número 2.

Sección segunda.—Escuela Nacional de niñas número 8, planta alta, calle Sánchez Guerra 8.

Sección tercera.—Centro de Profilaxis planta baja, calle Sánchez Guerra 3.

DISTRITO SEGUNDO

Sección primera.—Escuela municipal de párvulos, calle Cánovas del Castillo.

Sección segunda.—Escuela Nacional de niños número 9 planta baja, calle Tirso de Molina 3.

Sección tercera.—Escuela Nacional de niñas número 1, planta alta, calle Argote de Molina.

Sección cuarta.—Escuela Nacional de niñas número 4, planta baja, calle Tirso de Molina 1.

DISTRITO TERCERO

Sección primera.—Escuela Nacional de niñas número 7, planta baja, calle Pablo Iglesias 14.

Sección segunda.—Local de las oficinas que ocupaba la policía gubernativa en la calle Claudio Moyano 1.

Sección tercera.—Escuela Nacional de niñas número 2, planta alta calle Claudio Moyano 2.

Sección cuarta.—Escuela Nacional de niños número 7, planta baja, calle Joaquín Costa 43.

Sección quinta.—Escuela Nacional de niñas número 5, planta alta, calle Joaquín Costa 4.

DISTRITO CUARTO

Sección primera.—Escuela Nacional de párvulos número 1, planta baja, Plaza Santa Ana.

Sección segunda.—Consejo local de primera Enseñanza, planta baja derecha entrando, Plaza de Manuel Tolosa 1.

Sección tercera.—Escuela Nacional de párvulos número 2, planta baja izquierda entrando, Plaza de Manuel Tolosa 1.

Así mismo certifico: Que mencionada Junta acordó también que los pliegos de las respectivas elecciones que se celebren en indicado año entrante, los depositen las mesas en la Administración de Correos de esta ciudad, de conformidad a lo ordenado en la circular de la Junta Central fecha 2 de Julio de 1921.

Y para cumplir lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley electoral, expido la presente visada por el señor Presidente de la Junta, que firmo en Hinojosa del Duque a 5 de Diciembre de 1935.—R. Maldonado.—V.º B.º: El Presidente, Firma ilegible.

POZOBLANCO

Núm. 5.351

Don Bartolomé Julio Campos García, Secretario suplente del Juzgado municipal de la ciudad de Pozoblanco y como tal de la Junta municipal del Censo electoral de la misma.

Certifico: Que con fecha primero del actual, se encuentra la que copiada literalmente es como sigue:

Acta de constitución y nombramiento de nueva Junta municipal del Censo electoral de Pozoblanco para el bienio de 1936-1937. En la ciudad de Pozoblanco a uno de Octubre de mil novecientos treinta y cinco, siendo la hora señalada se reunieron en local del Juzgado municipal los señores don Antonto García Ruiz, Juez municipal y como tal Presidente de la Junta municipal del Censo electoral, don Francisco Ruiz Carbonell, concejal que obtuvo mayor número de votos en las elecciones de que procede el actual Ayuntamiento, excluido el Alcalde y Tenientes, don Segundo Delgado Cabrera, como concejal que le sigue en número de votos, éstos por ejercer su cargo en la actualidad, pues los otros que camponían esta Junta fueron destituidos gubernativamente, don Francisco Dueñas Rojas y don Juan Machado Martínez, como Oficiales retirados, el primero de estos señores ejerciendo el cargo en la actualidad en esta Junta y con asistencia de mí el Secretario suplente.

Abierta la sesión el señor Presidente expuso el objeto de la misma, que era lo que se expresa en los oficios librados o sea dejar constituida la Junta municipal del Censo electoral con arreglo a lo que preceptúa la Ley electoral vigente y la Circular de la Junta Central de 16 de Octubre de 1933, de todo lo cual en lo referente a la constitución, organización, funcionamiento y facultades de dicha Junta, ordenó se diese lectura de los documentos que habían sido remiti-

dos por el señor Alcalde y el Juzgado municipal.

En su consecuencia el Presidente declaró constituida la Junta municipal del Censo electoral de esta ciudad para el bienio 1936-1937, para que ejerzan sus funciones en lo que queda de este bienio con los señores que a continuación se expresan y que todos son aptos para el cargo.

Presidente, don Antonio García Ruiz, Juez municipal Letrado de esta ciudad que ejerce el cargo.

Vocales propietarios: don Francisco Ruiz Carbonell, como concejal de mayor número de votos y don Francisco Dueñas Rojas, como Oficial retirado del Ejército.

Secretario, don José Peralbo García, que lo es en propiedad del Juzgado municipal y como suplente don B. Julio Campos García, que lo ejerce en este Juzgado municipal, este último nombrado por dicha Junta y el Secretario por propio derecho.

Seguidamente se nombró el Vice-Presidente primero que le corresponde por la Ley a don Francisco Ruiz Carbonell, como concejal de mayor número de votos y también por unanimidad nombró la Junta de Vice-Presidente segundo a don Francisco Dueñas Rojas.

La Junta acordó designar la Sala Audiencia de este Juzgado municipal para la celebración de sus sesiones, excepto aquellas en que la Ley previene tengan lugar en la Sala Capitular del Ayuntamiento. Los reunidos quedaron en posesión de sus cargos respectivos, acordándose por la Junta se remitiera certificación de la presente al Presidente de la Junta provincial y al Excmo. señor Gobernador civil, a los efectos del artículo 12 de la Ley para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, firmando todos los señores concurrentes de la misma de lo que yo el Secretario certifico.—Antonio García Ruiz.—Francisco Dueñas.—Francisco Ruiz.—Juan Machado.—Segundo Delgado.—B. Julio Campos.—Rubricados.

Lo inserto está conforme con su original a que me remito. Y para remitir al Excmo. señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL firmo la presente en Pozoblanco a 3 de Octubre de 1935.—B. Julio Campos.—V.º B.º: El Presidente, Antonio García Ruiz.

Ayuntamientos

EL CARPIO

Núm. 5.448

Por el presente se hace público que, la Comisión municipal gestora de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 2 de Diciembre en curso acordó por unanimidad, designar Agente Ejecutivo de este Ayuntamiento, encargado de lograr por el procedimiento correspondiente el cobro e ingreso en caja, de cuantos descubiertos existieran a favor de esta Corporación municipal, a don José Artero Espín, cesando el que venía ejerciendo aquellas funciones, hasta esta fecha don Antonio León Pérez.

Todo lo cual, se inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para general conocimiento y a los efectos oportunos.

El Carpio 10 de Diciembre de 1935. El Alcalde, F. Gracias.

PEDRO ABAD

Núm. 5.463

Don Juan Lara Nieto, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Pedro Abad.

Hago saber: Que esta Corporación municipal en sesión celebrada el día 9 del actual mes de Diciembre de 1925, adoptó el acuerdo de convocar subasta pública para la construcción de las obras de alcantarillado de la calle Arroyo del Pilar de esta villa, y cuya construcción se efectuará con fondos municipales, contribuciones especiales y con una subvención concedida al objeto por el Ministerio de Trabajo.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de contratación municipal, se hace público a los efectos de que durante el plazo de cinco días puedan presentarse por los que se consideren perjudicados las reclamaciones que estimen convenientes.

Pedro-Abad 10 de Diciembre de 1935. — Juan Lara

CONQUISTA

Núm. 5.471

Don Faustino Fernández Tribaldos, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto formado para el próximo año 1936, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de 15 días, a fin de que si lo creen necesario puedan for-

Dirección General de Ganadería e Industrias Pecuarias

HIGIENE Y SANIDAD VETERINARIA

Provincia de Córdoba

Mes de Noviembre

Núm. 5.439

Estado demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes expresado.

ENFERMEDAD	MUNICIPIO	ANIMALES				
		ESPECIE	Enfermos del mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha	Curados	Muertos o sacrificados
Cistisercosis	Pedroche	Porcina	•	2	•	2
Mal Rojo	C. del Río	Id.	•	3	•	3
Id.	Espejo	Id.	•	3	•	3
Peste Porcina	Id.	Id.	•	8	5	3

Córdoba 10 de Diciembre de 1935.—El Inspector provincial Veterinario, Mariano Jiménez.

mularse reclamaciones por los habitantes del término ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto municipal.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos del artículo 300 de dicho Cuerpo legal y 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

En Conquista a 10 de Diciembre de 1935. — El Alcalde, Faustino Fernández.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 5.477

Don Jorge Rodríguez Cabezas, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que formado el padrón de edificios y solares de este Municipio, para los ejercicios de 1936 y 1937, queda expuesto al público en esta Secretaría municipal por término de ocho días hábiles contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que durante dicho plazo pueda ser examinado por los contribuyentes y producirse en su contra las reclamaciones que estimen pertinentes.

Fuente-Obejuna 12 de Diciembre de 1935. — Jorge Rodríguez.

Núm. 5.478

Don Jorge Rodríguez Cabezas, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que confeccionada por esta Alcaldía la lista cobratoria de la riqueza rústica de este Municipio, que ha de regir en el próximo ejercicio de 1936, queda expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días hábiles contados desde el siguiente al en que aparezca este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que durante dicho plazo puedan presentarse en su contra las reclamaciones que estimen pertinentes los contribuyentes en ella comprendidos.

Fuente Obejuna 12 de Diciembre de 1935 — Jorge Rodríguez.

EL CARPIO

Núm. 5.479

Don Francisco Gracia Espín, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que la Comisión municipal gestora de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 2 del mes en curso, resolvió por acuerdo unánime aprobar las ordenanzas fiscales que han de regular los ingresos calculados en el presupuesto ordinario de la Corporación, para el próximo año de 1936, por los siguientes conceptos, circulación de bicicletas, cementerio, derechos sobre el pescado que, para su venta se introduzca en el término.

Las expresadas ordenanzas, de acuerdo con cuanto determina el artículo 322 del Estatuto municipal,

quedan expuestas al público, por término de 15 días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante cuyo plazo pueden presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas, por los interesados legítimos.

El Carpio 12 de Diciembre de 1935. — Francisco García.

LOS MORILES

Núm. 5.480

Don Antonio Cuenca Agras, Alcalde constitucional de Moriles.

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto formado para el próximo año de 1936, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de 15 días, a fin de que si lo creen necesario puedan formularse reclamaciones por los habitantes del término ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto municipal.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos del artículo 300 de dicho cuerpo legal, y 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

En Moriles a 12 de Diciembre de 1935. — El Alcalde, A. Cuenca.

MONTORO

Núm. 5.481

Don Manuel González Prado, Alcalde accidental de este Ilustre Ayuntamiento de Montoro.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo acordado por esta Comisión gestora en sesión celebrada el día veinticinco del actual, se dispone que la subasta para el arriendo del arbitrio de pesas y medidas de este Municipio, tendrá lugar el día treinta de Diciembre próximo y hora de las diez en las propias condiciones que aparecen en la licitación que en el expediente aparece señalada para el día catorce de Enero del año actual y que quedó desierta, pero haciendo en esta que se ha de celebrar el día indicado las siguientes modificaciones y aclaraciones:

Primera. Que se utilizan los mismos trámites que ya fueron cumplidos, siendo este acto continuación del anterior que por falta de licitadores quedó sin efecto.

Segunda. Que el término del arriendo es el de cuatro años que darán principio el primero de Enero de mil novecientos treinta y seis para finalizar el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos treinta y nueve.

Tercera. Que el tipo de la subasta es de cuarenta y siete mil quinientas pesetas; y

Cuarta. Que serán aplicables a esta subasta las propias normas que aparecen en el expediente de su razón, que queda de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante las horas y días hábiles hasta el anterior a la subasta, teniendo facultad los aspirantes para examinarlo y to-

mar nota del modelo de proposición.

Montoro a treinta de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco. — Manuel González.

BAENA

Núm. 5.482

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 82 del vigente Código de circulación, se hace saber a todos los propietarios de vehículos de tracción de sangre, existentes en este término municipal, la obligación en que se hallan de presentar en esta Alcaldía antes del día 31 de los corrientes, los vehículos de su propiedad para se revisados de tablilla y boletín de matrícula.

Lo que se hace saber para general conocimiento de los interesados.

Baena 12 de Diciembre de 1935. — El Alcalde, Vicente Caballero.

VILLAHARTA

Núm. 5.489

Don Rafael Rayo Valverde, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que acordado por esta Corporación el arrendamiento en forma reglamentaria de los arbitrios de: sobre el consumo de carnes frescas y saladas; consumo de bebidas; servicio de Matadero; idem sobre pesas y medidas; sobre ocupación vía pública con puertas, barracas, etc; idem con mesas y sillas de los cafés etc; sobre reconocimiento reses cerda en domicilios particulares, se anuncia tal decisión municipal a tenor de lo que preceptúa el artículo 26 del vigente Reglamento de contratación municipal con objeto de que se pueda reclamar contra la misma durante el plazo de ocho días a contar desde la fecha, pudiendo presentarse las reclamaciones que procedan en la Secretaría de este Ayuntamiento a horas hábiles de oficina en dicho período.

Villaharta 13 de Diciembre de 1935. — Rafael Rayo.

LA GRANJUELA

Núm. 5.490

Don Teodosio Jurado Rueda, Alcalde constitucional de Granjuela.

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el presupuesto formado para el próximo año 1936, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de 15 días, a fin de que si lo creen necesario puedan formularse reclamaciones por los habitantes del término ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto municipal.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos del artículo 300 de dicho Cuerpo legal y 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

En Granjuela a 12 de Diciembre de 1935. — El Alcalde, Teodosio Jurado.

JUZGADOS

MONTILLA

Núm. 5.450

Cédula de citación

En virtud de providencia dictada en este día en juicio de faltas por dafío, se ha mandado citar a Francisco Castro León que dijo ser vecino de Aguilar de la Frontera, calle Tienda número 21 para que el día 20 del corriente mes a las once de la mañana comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado sita en el número 12 de la calle Aguilar Tablada de esta ciudad, al objeto de asistir a la celebración del oportuno juicio de faltas, apercibiéndole que de no comparecer le pararán los perjuicios a que hubiere lugar con arreglo a derecho.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido la presente en Montilla a 4 de Diciembre de 1935. — El Secretario, Antonio García.

LUCENA

Núm. 5.465

Don Miguel Quijano Bautista, Juez de Instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria que se publicará en la «Gaceta de Madrid» y BOLETINES OFICIALES de esta provincia y la de Málaga, se cita y llama para que dentro de 10 días siguientes al de su publicación en dichos periódicos oficiales comparezca ante este Juzgado para constituirse en prisión, el procesado por el delito de hurto, Vicente Castro Escalona, de 19 años, natural de Málaga, vecino de esta ciudad, soltero, herrador, hijo de Francisco y de Ana, cuyo actual paradero se ignora, según está acordado en el sumario que instruyo por dicho delito, bajo el número nueve del corriente año; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole los perjuicios a que haya lugar con arreglo a la Ley.

A la vez requiero a los Jueces de Instrucción, así como a las autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial, para que procedan a la busca y captura de dicho procesado que, en el caso de ser habido, se conducirá a la prisión de este partido a mi disposición.

Dado en Lucena a 10 de Diciembre de 1935. — Miguel Quijano. — El Secretario A. Sierra.

CORDOBA

Núm. 5.466

Don Juan Antonio Cabezas Romero, Juez de Instrucción del distrito de la Derecha de esta capital.

Por el presente en nombre del Estado, exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes, a la busca de las caballerías que al final se reseñan que el día cinco del actual fueron sustraídas a don Adelardo

Cañas Vallejo vecino de Bujalance, del sitio cortijo Cárdenas, de este partido; y a la captura y conducción a esta cárcel, como detenidos, del autor o autores del hecho, y las caballerías de ser encontradas las pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba 12 de Diciembre de 1935. — Juan Antonio Cabezas. — El Secretario, Antonio Marín.

Reseña

Un mulo nombrado Cachucho de 9 años de edad, pelo negro, de 1'29 de alzada, hierro particular, y el del Fénix, y el número 27 en la espaldilla izquierda, y en la derecha un rodal pelado.

Otro mulo llamado Coronel de 7 años de edad, pelo negro, 1'48 de alzada, hierro R. P. enlazada, en la cadera derecha, y en la izquierda el hierro de El Fénix y en la paletilla izquierda el número 32.

Una mulata de 2 años, menos de marca, pelo entrelazado, hierro particular en la nalga derecha y el Fénix en la izquierda llamada Cervata.

Otra mulata llamada Cervuna de 2 años, pelo tardo, menos de marca, las mismas señas que la anterior.

Núm. 5.468

Don Marcial Zurera Romero, Juez de Instrucción del distrito de la Izquierda de esta capital.

Por el presente en nombre del Excelentísimo señor Presidente del Gobierno de la República española, exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes a la busca de la caballería que al final se reseña, que el día 15 de Noviembre fué sustraída a don Juan Fernández Jaen vecino de Fernán Núñez del sitio Cortijo los Libros de este partido; y a la captura y conducción, a esta cárcel como detenido del autor o autores del hecho, y la caballería de ser encontrada, la pondrán a mi disposición, con la persona o personas en

cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a 10 de Diciembre de 1935. — Marcial Zurera Romero. — El Secretario P. H., Rafael Fonseca.

Reseña

Un poiro de dos años, pelo castaño claro, menos de marca, hierro J, F. en tabla izquierda.

Núm. 5.483

Don Juan Antonio Cabezas Romero, Juez de primera Instancia del distrito de la Derecha de esta capital.

Por virtud del presente y otros de igual tenor, se anuncia por primera vez y término de veinte días, la venta en pública subasta de los bienes que después se expresarán, según lo acordado en los autos juicio ordinario declarativo de menor cuantía que se siguen en este Juzgado a instancia de don José Galán Fernández contra doña Marciana Fuentes Rayo y doña Laura Moreno.

Los bienes a que se refiere la subasta son los siguientes:

Primero. Una casa calle Capitán Galán, número diez de la villa de Villaharta, de cuatro metros de fachada por cincuenta de fondo aproximadamente, consta de tres cuerpos doblados, con dos habitaciones, una cocina y corral, linda por la derecha entrando con otra propiedad de las demandadas, por la izquierda con otras de las mismas y por el fondo con Juan Galán Fuentes.

Segundo. Otra en la misma calle que la anterior señalada con el número doce, de ocho metros de fachada por cincuenta de fondo aproximadamente, consta de tres cuerpos doblados con cinco habitaciones, una cocina, cuadra, pajar, horno y corral, que linda por la derecha entrando con la anteriormente descrita, por la izquierda con otra de José Galán Fernández y por el fondo con el mismo de la anterior y herederos de Francisco Miguel Calero.

Tercero. Otra en calle Angel, también en la villa de Villaharta sin número; destinada a pajar y zahurda,

de siete metros de fachada por tres de fondo aproximadamente que linda por la derecha entrando con otra de José Doval Galán, por la izquierda con callejón del Chaparral y por el fondo con Rafael Martínez.

Cuarto. Una cerca en los rúedos de Villaharta con una extensión superficial de cuarenta y ocho áreas, veintinueve centiáreas, que linda al Norte con otra de José Manuel Moreno, al Este con Juan Pérez Fernández, al Sur con Antonio Gavilán y al Oeste con Lucas Galán.

Quinto. Otra parcela destinada a viña y pasto al sitio Podillas, de una extensión superficial de viña de sesenta y cuatro áreas, cuarenta centiáreas y de pastos una hectárea, veintiocho áreas, ochenta centiáreas, que linda al Norte con Mateo Sánchez, Juan Pérez Luque y camino del Polvillo, al Este con Antonio Cepas Alcaide y su hermana Cesárea, al Sur con Cesárea Moreno y al Oeste con Julián Lucas Moreno.

Para la subasta expresada se ha señalado el día diecisiete de Enero del año próximo a las once de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado sito calle Góngora sin número bajo las condiciones siguientes:

Primera. Servirá de tipo para la subasta el del aprecio, o sea caforce mil seiscientos veinticinco pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de expresado tipo.

Segunda. Que para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento por lo menos de expresado tipo sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Que en los autos y la certificación del registro de la propiedad, se encuentran de manifiesto en Secretaría donde podrán ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta.

Dado en Córdoba a diez de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco. — Juan Antonio Cabezas. — El Secretario Licdo., Antonio Marín.

Núm. 5.507

Don Juan Antonio Cabezas Romero, Juez de Instrucción del distrito de la Derecha de esta capital.

Por el presente, en nombre del Estado, exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes a la busca de la pieza de tela que al final se reseña, que el día 18 de Octubre, fué sustraída a don Francisco Hierro Aragón, vecino de Córdoba, del sitio calle Diario de Córdoba, de este partido; y a la captura y conducción a esta cárcel como detenido del autor o autores del hecho, y la pieza de tela, de ser encontrada, la pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a 12 de Diciembre de 1935. — Juan Antonio Cabezas. — El Secretario, Licdo. Antonio Marín.

Reseña

Una pieza de satén marrón de 20 metros.

Núm. 5.509

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de Instrucción del distrito de la Izquierda de esta capital sumario que se sigue por raptor de la joven Eloisa Ortiz Marín, contra Fernando Gómez Eslava, ha mandado se cite por medio de la presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, al padre de dicha joven Francisco Ortiz Carrillo, natural de Luque y vecino de esta capital, con domicilio en un chozo del callejón de Chinales, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de 10 días, comparezca ante este Juzgado con el fin de recibirle declaración y ofrecerle el sumario referido, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Córdoba 12 de Diciembre de 1935. — El Secretario, José M.^a Cortázar.

IMP. PROVINCIAL (Hospicio).—CÓRDOBA

Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas

Jefatura de Córdoba

NUMERO 5.447

Estado de Cancelaciones

El Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia se ha servido declarar nulos, fenecidos y sin curso los expedientes mineros que a continuación se detallan, por las causas que se consignan y en virtud de las disposiciones del vigente Reglamento de minería.

Número del expediente	Nombre de la mina	Paraje	Término municipal	Nombre del registrador	Causas de la cancelación	Fecha del decreto
9218	Otto Remhard	Los Arenales	Hornachuelos	Don Antonio Lardin Legaz	Por renuncia	11-12-1935

Lo que de orden del Excmo. Sr. Gobernador y en observancia del expresado Reglamento de minería, se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a todos sus consiguientes efectos.

Córdoba 11 de Diciembre de 1935.—El Ingeniero Jefe, EMILIO IZNARDI.